



Resolución Directoral

Callao, 08 de Noviembre de 2022

VISTO:

El documento No. 531847(104-2022000311) que contiene el Informe No 180-2022DM-HNDAC del 02 de noviembre del 2022 respecto a la renuncia irrevocable por motivos personales al cargo de Jefe del Departamento de Medicina del Hospital Daniel Alcides Carrión del Médico especialista en Cardiología servidor JOHN ANDERSON ZEVALLOS TELLES, solicitando la exoneración de los 30 días de preaviso estipulado por Ley; Informe No. 208-2022-DAGC-HNDAC quien a la renuncia incoada propone a la Dirección General al Médico especialista en Neumología servidor JOSE MARIA HERRERA VARGAS y el Informe No. 548-2022-OARH-USCARLE-HN.DAC;

CONSIDERANDO:

Que; los artículos 25° y 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señalan que "La asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados". Y "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados (...); respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 257-2022-HNDAC-DG del 22 de julio de 2022, se dispuso en el artículo 1, asignar a partir de la fecha de la resolución, las funciones de Jefe del Departamento de Medicina del Hospital Daniel Alcides Carrión al servidor JOHN ANDERSON ZEVALLOS TELLES;

Que, mediante documento No. 530626 (104-2022000298) de fecha 24 de octubre de 2022, el Médico Cirujano especialista en Cardiología servidor JOHN ANDERSON ZEVALLOS TELLES, ha formulado su renuncia al cargo de Jefe del Departamento de Medicina del Hospital Daniel Alcides Carrión, por motivos personales;

Que, a través del Documento N° 5300626(104-2022000298), que contiene el Informe N° 208-2022-DAGC-HNDAC del 28 de octubre de 2022, se dispone se realicen las acciones correspondientes, a fin de dar termino a la designación como Jefe del Departamento de Medicina, al Médico Cirujano especialista en Cardiología servidor JOHN ANDERSON ZEVALLOS TELLES; asimismo, se dispone, asignar como Jefe del citado Departamento al Médico Cirujano especialista en Neumología servidor JOSE MARIA HERRERA VARGAS a partir del 01 de noviembre del 2022;



Que, por consiguiente y a lo expuesto, con la finalidad de seguir garantizando la continuidad del buen funcionamiento del referido Departamento, resulta procedente expedir el acto resolutivo asignando la citada Jefatura al Médico Cirujano especialista en Neumología servidor JOSE MARIA HERRERA VARGAS, Médico II, Nivel "5" ;

Que, mediante Resolución Directoral N° 595-2008/MINSA, se aprueba el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, en cuyo instrumento de gestión se establece los requisitos mínimos del cargo de Jefe del referido Departamento;

Que, de acuerdo con el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Medicina aprobado mediante Resolución Directoral No. 097-2011-DG-HN-DAC de fecha 23 de febrero del 2011 en la Ficha de Descripción de Funciones del cargo de Jefe del Departamento de Medicina, indica como requisitos mínimos para el perfil del puesto: Título Profesional de Médico Cirujano Colegiado, Especialidad y Registro de Especialista, experiencia mínima en la especialidad 10 años y experiencia en la conducción de personal; Aunado a ello, en lo dispuesto por el numeral 14.6 del artículo 14 del Decreto Supremo No. 053-2022-PCM que reglamenta la Ley No. 31419, que establece los requisitos mínimos para los Directivos Públicos, consistentes en: a) Formación académica, b) Experiencia general, c) experiencia específica en función o materia y d) Experiencia específica en puesto o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia;

Que, de la evaluación realizada por la Oficina de Personal, el Médico Cirujano especialista en Neumología servidor JOSE MARIA HERRERA VARGAS, cumple con los requisitos mínimos por las normas citadas en los párrafos precedentes por consecuente, corresponde que se emita el acto resolutivo designándolo como Jefe del Departamento de Medicina del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión";

Que, cabe precisar que la Ley No. 31227, prevé la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses, de los sujetos obligados previstos en el artículo 3, al inicio (quince días hábiles posterior a la designación), de forma periódica (durante los primeros quince días hábiles, después de doce meses de ejercida la labor) y al cese (Dentro de los quince días hábiles de haberse extinguido el vínculo laboral o contractual);

Que, por su parte la Ley No. 30161 - que establece la obligación de presentar declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los sujetos obligados, siendo que en su artículo 5° , estipula que dicha presentación debe realizarse al inicio, durante el ejercicio y al término de la gestión o el cargo que ejercen, siendo que la presentación de la declaración jurada referida constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo, bajo responsabilidad de quien lo designe, nombre o contrate;

Que, conforme la normativa expuesta corresponde que los médicos cirujanos JOHN ANDERSON ZEVALLOS TELLES y JOSE MARIA HERRERA VARGAS, presenten sus declaraciones juradas de intereses y de ingresos, bienes y rentas al inicio, en forma periódica y al término de la gestión o cargo designado o al cese -según corresponda- y dentro del plazo de Ley, ante la Oficina Ejecutiva de Administración con copia a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de nuestra Institución;





Resolución Directoral

Callao, 08 de Noviembre de 2022

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444 - Ley General de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo No. 004-2019-JUS, regula la eficacia anticipada de los actos administrativos, siempre que reúnan tres condiciones de forma simultánea: i) Sea más favorable a los administrados; ii) no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros; iii) exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion";

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General mediante el literal j) del artículo 8° del Reglamento de Organización de Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion aprobado mediante Ordenanza Regional No. 000006 la misma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital y el Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo No. 004-2019-JUS

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR LA RENUNCIA, a partir del 31 de octubre del 2022, a las funciones asignadas como Jefe del Departamento de Medicina del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion", al Médico Cirujano JOHN ANDERSON ZEVALLOS TELLES, Cargo Médico Especialista, Nivel "1", concedido con la Resolución Directoral No 257-2022-HNDAC-DG, del 22 de Julio del 2022, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- EXHORTAR al Médico Cirujano JOHN ANDERSON ZEVALLOS TELLES, presentar sus declaraciones juradas de intereses y de ingresos, bienes y rentas al término de su gestión o cargo designado o al cese -según corresponda- y dentro del plazo de ley, ante la Oficina Ejecutiva de Administración con copia a la Oficina de Recursos Humanos.



Artículo 3.- DESIGNAR, al Médico Cirujano especialista en Neumología JOSE MARIA HERRERA VARGAS, Nivel "5" con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2022, Jefe del Departamento de Medicina del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión".

Artículo 4.- EXHORTAR al Médico Cirujano JOSE MARIA HERRERA VARGAS, presentar sus declaraciones juradas de intereses y de ingresos, bienes y rentas al inicio y término de su gestión o cargo designado o al cese —según corresponda— y dentro del plazo de ley, ante la Oficina Ejecutiva de Administración con copia a la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, al Departamento de Medicina, a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- DISPONER la Publicación de la presente resolución, en el enlace web www.hndac.gob.pe en cumplimiento de la Ley No. 27806 -Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, comuníquese y publíquese



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"
[Signature]
D^{CA} PATRICIA GUTIÉRREZ MONTOYA
DIRECTORA GENERAL
C.M.R. 27539 981E. 18605

